



REGIMEN DE REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE SERVICIO PARA LAS PERSONAS RESIDENTES

CURSO 2019-2020

Bienvenida

Este Manual ,pretende primero darte la bienvenida a nuestra Residencia Atalaia Claret , así como suministrarte informaciones que necesitas sobre los servicios y la forma de funcionamiento del Centro.

Queremos que tu estancia entre nosotros/as sea lo más fructífera, provechosa y agradable posible.

Además , el Reglamento de Régimen Interno tiene por objeto servir de herramienta y guía para asegurar la convivencia interna, la higiene, la seguridad así como la tranquilidad del edificio y de sus residentes, tanto en las zonas de uso privado como en las de uso común, pero sobre todo, la buena convivencia de los residentes entre sí y con el personal del Centro, así como el normal funcionamiento de los servicios comunes .

La firma de este Reglamento obliga y vincula jurídicamente a todos los residentes, que por su condición de usuarios/as se entiende que lo aceptáis íntegramente sin restricción ni reserva alguna.

La Residencia

La Residencia Atalaia Claret, ofrece alojamiento por cursos académicos a los estudiantes que cursen estudios en la Universidad sin perjuicio de otros destinatarios como el Personal Docente e Investigadores y Personal de Administración y Servicios (PAS) vinculados a la Universidad y otras personas vinculadas al mundo universitario y educativo.

Una vez cubierta la demanda universitaria, podrán ser residentes otros usuarios/as alberguistas no vinculados al mundo universitario como por ejemplo grupos deportivos, escolares, familias, particulares ...etc.

Criterios de adjudicación o renovación de plaza en la Residencia

Los criterios de adjudicación o renovación serán establecidos anualmente por la Dirección de la Residencia. En ningún caso la renovación es un derecho automático.

Deberá ser solicitada antes del inicio de cada nuevo Curso Académico por los/as residentes permanentes.

La cobertura de las plazas de la residencia universitaria se llevará a cabo tras un proceso de selección previa, con sujeción a los principios de publicidad y concurrencia. Las conclusiones finales relativas a la asignación definitiva de plaza se tomarán en base a la entrevista de la persona candidata con la dirección del centro.

El proceso de adjudicación y renovación garantizará el derecho preferente de acceso a las plazas de los estudiantes matriculados en enseñanzas que se impartan tanto en la Universidad Pública del País Vasco como en la Universidad de Deusto así como de otros Centros oficiales Lectivos , y se desarrollará de acuerdo con los criterios establecidos de renovación y/o solicitud de plaza.

Entre los criterios habrá de tenerse en cuenta el expediente académico y fecha de renovación y/o entrega de nuevas solicitudes, así como el respeto a las normas de la Residencia, además de su contribución al adecuado desenvolvimiento de la convivencia, sin perjuicio de otros aspectos que sean señalados por la Dirección del Centro.

Residentes.

a. Residencia Permanente o de larga estancia. Se entiende por residentes permanentes a aquellos que permanecen en la Residencia durante un Curso Académico (Septiembre-Mayo). El curso comprende entre el 9 de septiembre de 2019 y el 31 de mayo de 2020. La incorporación inicial a la residencia podrá producirse a partir del día 09/09/2018 a las 15h 00.

Para obtener y disfrutar de la condición de residente permanente será requisito indispensable el depósito en la Administración de la Fianza correspondiente a una mensualidad, la cual tendrá por objeto consolidar la reserva de la plaza y garantizar los gastos de reparación ocasionados por posibles daños a instalaciones o material, a juicio fundamentado de la Dirección. Dicha fianza será devuelta (excepto 200€ en caso de curso completo y 100€ en caso de Lunes a Viernes que serán destinados a gastos de

actividades diversas) si procede a partir del mes siguiente a la salida de la residencia cuando finalice el Curso Académico.

Ni la fianza, ni la mensualidad en vigor se devolverán en el caso de producirse baja voluntaria antes de terminar aquel, ni en caso de expulsión del Centro Académico y/o de la Residencia Atalaia Claret.

La Residencia , salvo aviso en contrario, y siempre según el calendario Oficial de las Universidades o Centros Lectivos, permanecerá cerrada durante los periodos vacacionales de Navidad (se cerrará el 20/12/2019 a las 15h00 y se volverá a abrir el 06/01/2020 a las 15h00) y Semana Santa (se cerrará el 8/04/2020 a las 15h00 y se volverá a abrir el 19/04/2020 a las 15h00) de conformidad con las condiciones por ella fijadas.

Sus estudiantes podrán permanecer en la Residencia después del 1 de Junio si el calendario de exámenes lo requiere, justificando fehacientemente dicha necesidad con la anticipación oportuna. Dicha justificación se llevará a cabo mediante la presentación del calendario de exámenes expedido por la facultad correspondiente. El precio de este servicio será facturado aparte.

2. Residencia Temporal. En el caso de que hubiere residentes temporales, éstos/as no podrán realizar una sola reserva para estancias intermitentes o periódicas, sino únicamente para un periodo concreto, renovando cada vez su solicitud si desean ser recibidos en la Residencia de nuevo.

Para obtener la condición de residente de larga estancia, se deberá permanecer en ella como mínimo durante tres meses consecutivos por Curso Académico, salvo excepciones debidamente fundamentadas (por motivos académicos: Máster, Posgrados, Doctorados o Docentes) y autorizadas por la Dirección.

Régimen Económico y forma de pago

El pago de la estancia en la residencia será de la siguiente manera:

- En el momento de realizar la reserva de la plaza, se ingresará en la cuenta de ésta una cantidad equivalente a una mensualidad en concepto de FIANZA, la misma será devuelta a la finalización del curso académico, descontando el importe que se hubiera podido producir en concepto de desperfectos en las instalaciones, así mismo se descontará la cantidad establecida en concepto de gastos de actividades de acuerdo a la tarifa de precios aprobada y entregada a los residentes.
- La cuota mensual se realizará mediante pago único, mediante recibo bancario en los primeros diez días del mes.

Las tarifas vigentes estarán publicadas tanto en la web corporativa como en la documentación disponible en Recepción.

No existen bonificaciones por vacaciones, finales de curso anticipados u otro motivo similar. No habrá descuentos ni devoluciones por ausencias, vacaciones, retrasos en la incorporación, abandono voluntario de la Residencia, expulsión disciplinaria, comienzo retrasado o finalización anticipada de las clases.

Modalidades de estancia

Existen las siguientes modalidades de estancia :

1. Curso completo en habitación individual
2. Curso completo en habitación doble (sólo 4 habitaciones-8 plazas)
3. Curso completo entrada lunes mañana y salida viernes mañana en habitación individual
4. Curso completo por días sueltos en habitación individual
5. Curso completo por días sueltos entrada lunes mañana y salida viernes mañana en habitación individual.

La modalidad de estancia 3 :

. **Entrada** : Lunes a partir de las 9.00

. **Salida** : Viernes antes de las 11.00

- ✓ Dejar la habitación completamente vacía. En caso contrario, se penalizará cobrando los días que esté con sus pertenencias.
- ✓ Dejar todo en la Consigna, bien organizado e identificado
- ✓ En caso de desear quedarse el Viernes, Sábado o domingo , deben de avisar con suficiente antelación para que en su caso se confirme disponibilidad en esas fechas.

REGIMEN DE RESTAURANTE PARA LOS RESIDENTES DE L A V															
	LUNES			MARTES			MIERCOLES			JUEVES			VIERNES		
	MP Comida	MP Cena	PC	MP Comida	MP Cena	PC	MP Comida	MP Cena	PC	MP Comida	MP Cena	PC	MP Comida	MP Cena	PC
DESAYUNO	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
COMIDA	SI	NO	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI
CENA	NO	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI	SI	NO	NO	NO

Modalidad de estancia 4 y 5 :

- ✓ Dejar la habitación completamente vacía. En caso contrario, se penalizará cobrando los días que esté con sus pertenencias.
- ✓ Dejar todo en la Consigna, bien organizado e identificado
- ✓ En caso de desear quedarse el Viernes, Sábado o domingo , deben de avisar con suficiente antelación para que en su caso se confirme disponibilidad en esas fechas.
- ✓ Régimen de restaurante para cada día : Desayuno del día siguiente a la entrada , Comida (si tienen MP Comida) la del día de entrada y Cena (si tienen MP Cena) la del día de entrada.

Baja, Rescisión o finalización de la contratación.

Si la persona residente desea causar baja voluntaria en la residencia deberá notificarlo por escrito a la Dirección con al menos 30 días de antelación al siguiente cobro, no teniendo derecho a la devolución de ninguna cantidad abonada hasta ese momento, pudiendo disfrutar de la estancia hasta el día que tenía pagado.

El incumplimiento del plazo mínimo de preaviso conllevará una penalización económica para el residente equivalente al precio de una mensualidad .

La acumulación de más de dos recibos impagados sin causa justificada supondrá la pérdida automática de la condición de residente y, en consecuencia, de la plaza ocupada , y da derecho al Centro a interponer las acciones legales que estime oportuno para proceder al cobro de los importes adeudados.

Calendario de las instalaciones de la residencia

El Calendario de la residencia será el que se establezca en cada matrícula de ingreso o renovación de la misma con los residentes, pero en cualquier caso, salvo los días indicados como Festivos o Vacacionales de cierre, permanecerá abierta ininterrumpidamente.

Acceso a la Residencia.

La persona residente dispone de absoluta libertad para la entrada y salida de la Residencia, disponiendo de su correspondiente llave.

Únicamente deberá comunicarse la salida por la noche de forma que en Recepción puedan controlar los accesos al Recinto y las ausencias inesperadas prolongadas, si las hubiere.

Las entradas y salidas por fin de semana o vacaciones, así como las ausencias de más de 12 horas en horario lectivo, deberán obligatoriamente comunicarse previamente a la Recepción.

Régimen de Visitas.

Los residentes podrán ser visitados por familiares, compañeros/as o amigo/as ajeno/as a la Residencia, siempre que lo notifiquen con anterioridad en Recepción .

Las visitas deberán dirigirse al personal de la Residencia para identificarse, registrarse y recabar la presencia de la persona que deseen ver, y ésta deberá personarse en Recepción para hacerse cargo de la visita.

En ningún caso deben permanecer las visitas en la Residencia después de las 23 horas, en caso de no comunicar la salida antes de esta hora, se entenderá que la visita ha pernoctado en la Residencia y se considerará falta muy grave del residente que haya propiciado dicha irregularidad, con el consiguiente cargo que dicha estancia o pernoctación pueda suponer.

Nadie podrá alojarse en una habitación individual si no ha sido admitido como residente o bien trasladado a Dirección la solicitud de una cama supletoria. La infracción de esta norma dará lugar a la expulsión de la persona o personas irregularmente admitidas en tal espacio, y será constitutiva de falta muy grave del residente que haya propiciado dicha irregularidad. No obstante, el residente podrá solicitar a la Dirección, en la medida que sea posible, autorización expresa para la instalación de una cama supletoria para un acompañante eventual, siempre que éste sea mayor de edad, pague la cantidad establecida al efecto y no permanezca en la Residencia más de quince días al año.

Las visitas deberán ser atendidas principalmente en las áreas comunes de la Residencia y de forma excepcional podrán subir a las habitaciones de las personas estudiantes.

Los/as estudiantes pueden invitar a comer a las personas que deseen siempre y cuando se avise con antelación suficiente y se proceda al pago del servicio correspondiente en Recepción.

El/la estudiante es responsable del comportamiento de su visitante, deberán comportarse en todo momento de forma que no se comprometa o menoscabe la seguridad, la higiene y la tranquilidad de las otras personas ocupantes del inmueble y en caso de no hacerlo, puede ser objeto de falta disciplinaria.

Habitaciones.

El edificio consta de 71 habitaciones de las cuales la mayor parte están destinadas a residentes universitarios/as.

La adjudicación de habitaciones se realizará una sola vez al comienzo del Curso Académico y para ello se tendrán en cuenta los siguientes criterios: renovación de plaza, fecha de formalización de la reserva y preferencia personal del residente. La adjudicación se realizará bajo la supervisión de la Dirección que podrá realizar un sorteo para la adjudicación en el caso de equidad de condiciones.

Se podrán solicitar cambios una vez iniciado el curso, que serán atendidos en la medida de las posibilidades y de las causas de la petición. Sin embargo, la propiedad se reserva la posibilidad de modificar durante el curso la habitación asignada por razones técnicas sobrevenidas.

Al incorporarse a la Residencia, el/la residente comprobará el estado del mobiliario, que recibirá en condiciones de uso, y deberá señalar las deficiencias que encuentre, ya que responderá del mismo a finalizar el curso, si antes no se hubiese descubierto en las revisiones periódicas que se practican.

Se prohíbe expresamente la realización de cualquier actividad que pueda perjudicar la estabilidad y solidez del edificio, así como la tranquilidad de los otros residentes.

Los aparatos y las instalaciones deberán mantenerse de acuerdo con su reglamento de uso. Está formalmente prohibido cualquier método de fijación (chinchetas, grapas o clavos en paredes o mobiliario, ni utilizar pegamentos o adhesivos que dejen manchas en los mismos) de todo tipo de objetos, carteles o fotografías en las paredes, ventanas,

puertas, techos, suelos y muebles de las habitaciones que puedan dañar, dejar huellas o marcas, o menoscabar los citados elementos.

Se prohíbe asimismo formalmente la introducción o almacenamiento de cualquier tipo de materiales peligrosos, insalubres, que produzcan malos olores, volátiles, inflamables, y más generalmente peligrosos para la salud, higiene y seguridad del edificio y de sus ocupantes, así como la realización de actividades peligrosas y más específicamente experimentos con productos químicos u otros materiales considerados peligrosos. Está prohibido el uso de estufas, hornillos, planchas de cocina, calentadores o cualquier otro aparato que pueda provocar un incendio en la habitación.

Durante los periodos vacacionales de cierre de la residencia, por motivos de ahorro energético y sostenibilidad, los/as residentes **deberán vaciar neveras y desconectar cualquier dispositivo conectado a la red eléctrica**, ya que esta se desconectará. Asimismo y por el mismo motivo, los/as residentes tendrán obligación de mantener apagadas las luces de aquellas estancias que no estén siendo utilizadas.

Está prohibido tender la ropa en las fachadas del edificio, o en el interior de las habitaciones, salvo en el cuarto de baño. Ningún otro objeto podrá ser colgado o depositado en las repisas de las ventanas del edificio. Tampoco está permitido instalar ningún tipo de elemento en las puertas (percheros, barras deportivas..). Se prohíbe expresamente asimismo tirar por las ventanas o desde balcones, terrazas y tejados, cualquier tipo de objeto o sustancia.

Se deberá evitar una acumulación excesiva de objetos en las habitaciones y sus dependencias, y mantener un orden razonable; en los casos en los que se comparta habitación, se mantendrá un orden que evite molestias al compañero de habitación.

No se permitirá poseer comida en las habitaciones si ésta no se encuentra bien sellada y cerrada para evitar la proliferación de cualquier plaga de insectos. En caso contrario, el personal de la residencia está autorizado a retirar cualquier alimento que pueda considerarse un potencial foco de plagas

Espacios y servicios comunes.

El edificio dispone de los servicios comunes siguientes: recepción, vigilancia y limpieza de las zonas comunes, servicio de mantenimiento, aparcamiento cubierto, comedor, sala de televisión, acceso a internet (WiFi y cable), salas de estudio, servicio de máquinas vending, lavandería, consigna ;billar, Fútbolín etc... Asimismo, el edificio se halla equipado de un CCTV (Circuito Cerrado de Televisión) que vela por la seguridad de todos los huéspedes de la propiedad.

El acceso a los servicios comunes del edificio es gratuito para los residentes; en cambio, la utilización de determinados servicios, tales como máquinas vending, así como la contratación de los servicios opcionales (uso de instalaciones deportivas, actividades culturales y de ocio...) que la propiedad se obliga a prestar a quienes lo soliciten, requieren el pago de las tarifas correspondientes. Dichas tarifas podrán ser modificadas en cualquier momento, previa aprobación de la Dirección.

No se podrá colocar en las fachadas del edificio ningún tipo de carteles, anuncios, farolas o pancartas que no estén expresamente autorizadas por la Dirección.

En las zonas comunes y espacios reservados para comer deberán respetarse unas condiciones mínimas de higiene y compostura.

Los residentes deberán recoger todos los envases o desperdicios y depositarlos en su correspondiente papelera. De registrarse de forma reiterada basura sobre las mesas sin recoger, se retirará el Microondas y se prohibirá la introducción de comida en las citadas salas.

La utilización de la sala de TV, salas de reuniones, salas de estudio y espacios comunes deberá atenerse a los fines específicos para los que han sido concebidas, y el residente podrá utilizarlas a las horas que estime convenientes siempre que respete el normal orden de la Residencia. No obstante, la Directora de la Residencia podrá establecer un horario limitado y unas normas de utilización de dichos espacios, si lo estima necesario para asegurar la tranquilidad y el clima de estudio propicio para los residentes.

Salas de estudios

En la Salas de estudio se deberá guardar silencio y corrección, **sin que esté permitido comer, fumar**, y en general, realizar cualquier tipo de conducta que atente contra la corrección y respeto hacia los restantes usuarios de la sala de estudio.

Cybercorner

Sólo tendrán acceso tanto a los ordenadores del Cybercorner como a los portátiles de las salas Lizardi y Axular las personas hospedadas en la Residencia Atalaia Claret. En ningún caso podrán acceder a los mismos personas ajenas a la Residencia.

Queda expresamente prohibido el uso del servicio informático y de internet para la realización de cualquier actividad ilícita o que atente contra la moral o los derechos de terceros, así como cualquier actividad que atente contra la privacidad de otros usuarios. El acceso a zonas restringidas de la red, será causa de exclusión del servicio. El incumplimiento de este apartado será constitutivo de falta grave y sin perjuicio de las acciones legales a que den lugar.

La conexión informática dependerá de la empresa suministradora de la misma. La propiedad garantiza el acceso a internet con fines académicos y establecerá, en todo caso, las limitaciones pertinentes en relación a las descargas (Redes P2P, intercambio de archivos) y a la descarga o visualización de contenido protegido por la ley de propiedad intelectual. El objeto de la solicitud de la utilización de un ordenador deberá estar relacionado con una actividad académica.

La utilización de los ordenadores y otros medios tecnológicos (proyector, pizarras digitales, TVs, etc) queda sujeta a la responsabilidad del solicitante, quien en todo caso será responsable de las condiciones y estado del dispositivo por él utilizado cuando el usuario posterior del mismo detectara alguna anomalía.

El uso de las salas de pizarras digitales (Lizardi y Axular), así como de Done María, podrá realizarse sólo con previa autorización de la Dirección y para aquellos casos en los que

los residentes estén preparando una exposición o presentación oficial para la Facultad o bien en momentos de estudio que requieran de máxima concentración siempre que el resto de salas de estudio estén ocupadas. En todo caso, la persona usuaria deberá utilizar los dispositivos con especial diligencia, evitando realizar cualquier tipo de conducta que pudiera suponer un deterioro de la máquina.

Parking

El parking cubierto del Complejo Askartza Claret está a disposición de los usuarios de la Residencia Atalaia Claret de forma gratuita.

El horario de apertura es el siguiente :

- . **De lunes a viernes** : de 7.15 a 22.30
- . **Sábados** : de 8.00 a 22.30
- . **Domingos y festivos** : de 8.00 a 15.00

Fuera de esos horarios , se podrá aparcar de forma excepcional , cerca de la Residencia . En ningún caso se dificultará la circulación de otros vehículos que prestan servicios a la Residencia (lavandería, basuras...etc) y respetarán las plazas reservadas.

En ningún caso se podrá aparcar en el Parking de Secretaría del Complejo

Los autobuses aparcarán en la parte de parking especialmente destinada para autobuses.

Limpieza de habitaciones

La limpieza de las habitaciones será realizada durante la semana varias veces por el Personal de Limpieza del Centro.

El estudiante es responsable de mantener el orden y aseo de su habitación y facilitar la labor al personal de limpieza. En caso de repetido incumplimiento de este tema, podrá dar lugar a falta grave.

La cama se hará diariamente por el / la estudiante.

Se suministrarán sábanas limpias una vez por semana (jueves) para su cambio por parte de la persona estudiante y las toallas se cambiarán dos veces por semana . El día de cambio de las sábanas habrá que dejarlas en el suelo de su habitación .

Los cambios adicionales de sábanas y toallas supondrán un coste adicional .

Se deberá permitir el acceso al personal de limpieza a partir de las 9 de la mañana para poder realizar sus tareas. En caso negativo , no se realizará el servicio por parte del personal del centro.

Normas de convivencia mínima

Los residentes deberán respetar a la Dirección y restantes miembros del personal de la Residencia , así como a las personas alojadas en el Centro de forma temporal y observar

la normativa emanada de la Dirección. Esta se reserva las modificaciones de la misma que parezcan necesarias, y que, debidamente comunicadas a los/as residentes, serán de obligado cumplimiento.

Cuidado de las instalaciones

Los residentes se comprometen a evitar cualquier deterioro del edificio, de sus instalaciones y de su mobiliario, respondiendo económicamente de los daños que voluntaria o accidentalmente pudieran causar a los mismos.

Vestimenta

Los residentes deberán respetar las pautas de convivencia establecidas por el uso y la costumbre en el país, y en la comunidad académica que los acoge, tratando con respeto, tolerancia y amabilidad a sus compañeros y al personal.

Si bien se permite la utilización de prendas confortables, se requiere compostura en cuanto a la vestimenta en las zonas comunes del edificio. No se podrá acceder al comedor en pijama o atuendo similar.

Novatadas

Están expresamente prohibidas las "novatadas". La trasgresión de esta norma será constitutiva de falta muy grave y motivo de expulsión, previa tramitación de la amonestación correspondiente

Silencio

La Residencia deberá cuidar las condiciones requeridas en un lugar de estudio. Se exige discreción y silencio en escaleras y pasillos, durante el día y sobre todo a la noche.

Está prohibido hacer ruido entre las 23:00 y las 08:00 horas. Deberán evitarse en las habitaciones o dependencias comunes conversaciones en voz muy alta o cualesquiera ruidos que por su volumen pudieran molestar al vecino.

Los residentes podrán tener en sus habitaciones radios, T.V. o equipos audiovisuales propios (un solo aparato de cada tipo por persona), pero sólo podrán escucharse con cascos o en tono no audible por el compañero o vecino de habitación. La trasgresión de esta norma será considerada falta grave.

Uso y tenencia de drogas

Se prohíbe expresamente fumar en el interior del edificio de la residencia y en todo el recinto del Colegio Askartza Claret (excepto en las zonas autorizadas señaladas expresamente a tal efecto).

La tenencia, consumo y cultivo de drogas, incluso las consideradas blandas no está permitida bajo ningún caso.

Está totalmente prohibido introducir y consumir bebidas alcohólicas

Mantenimiento de instalaciones

Con el fin de evitar escapes de agua y vibraciones en las tuberías, los grifos y sanitarios deberán mantenerse en buen estado de funcionamiento y efectuarse las reparaciones sin dilaciones en caso de avería.

En caso de escape de agua debido a la negligencia de la persona residente o de uno/a de sus invitados/as, la persona residente de la habitación en el que se produzca dicho escape deberá reparar a su exclusivo cargo los desperfectos causados, y reembolsar los gastos del consumo adicional de agua provocado por el repetido escape, según los cálculos efectuados al efecto por la propiedad.

En período de peligro de heladas, no se podrá echar agua en las tuberías exteriores de evacuación. Está formalmente prohibido tirar en los lavabos, duchas y WCs objetos y/ o líquidos o sustancias susceptibles de obstruir o dañar las tuberías.

Las personas residentes tienen la obligación de señalar a la propiedad, en el más breve plazo posible, cualquier tipo de avería o desperfecto que pueda aparecer en cualquiera de los elementos de las habitaciones.

En caso de avería o desperfecto de algún elemento de las habitaciones, las personas residentes deberán autorizar la entrada en su habitación de las personas designadas por la propiedad para acometer los trabajos necesarios para subsanar o reparar las citadas averías o desperfectos.

Salvo caso de urgencia o necesidad, los trabajos que impliquen la entrada en una de las habitaciones, deberán ser notificados a los/as residentes interesados/as.

Limpieza y Mantenimiento procederán regularmente a visitas técnicas de las habitaciones a fin de comprobar su estado de mantenimiento y limpieza; en caso de que en el transcurso de las repetidas visitas, se detectasen defectos de mantenimiento o limpieza, se consignarán en un Informe que será remitido al residente o residentes ocupante(s) de la habitación en cuestión, en las Tutorías desarrolladas con Dirección, con indicación del plazo en el que deberán quedar subsanados dichos defectos; el incumplimiento de este plazo facultará a la propiedad para proceder por sí misma a dicha subsanación, con cargo al ocupante u ocupantes de la habitación, sin perjuicio de las consecuencias disciplinarias de este incumplimiento, que será considerado como falta grave.

Animales y Plantas

No se permite la entrada de animales en el edificio ni en las habitaciones.

Se podrán tener plantas o flores en las habitaciones, siempre y cuando el/la estudiante se responsabilice de su cuidado y atención.

Llaves

La llave es responsabilidad de la persona estudiante y su pérdida exime a la Residencia de responsabilidad.

La pérdida de la llave y petición de una nueva tiene un recargo de 15 euros.

En casos excepcionales , si el/la residente olvida la llave en su habitación , podrá pedir a la Recepción , que le abra la puerta de la habitación.

Comidas

Hay dos posibles regímenes de manutención:

1. Pensión Completa.

Incluye: Desayuno Buffet, Comida y Cena servidas en la propia mesa por el personal de Cocina

2. Media Pensión.

Incluye: Desayuno y Comida o bien Desayuno y Cena, no pudiéndose sustituir esta última por la comida, ni la comida por la cena, salvo casos justificados de cambio de horario en la Facultad, para lo cual, el residente solicitante habrá de acreditar dicha modificación de horario del cuatrimestre con anterioridad.

De **forma excepcional** se permiten los siguientes cambios :

. **Viernes** : se puede sustituir cualquier comida por un picnic. Así mismo la comida puede convertirse en cena o viceversa.

. **Domingos** : se puede sustituir cualquier comida por un picnic. Así mismo la comida puede convertirse en cena o viceversa.

Se admitirán cambios de un régimen alimenticio a otro si la solicitud se realizará en Recepción con un mínimo de antelación de quince desde la fecha en la que tenga que surtir efectos y tendrá efectos a comienzos del mes siguiente.

En todo caso , no se podrán solicitar cambios en el régimen alimenticio escogido para los meses que incluyan periodos vacacionales (diciembre, enero, marzo y abril).

Salvo autorización expresa, no se puede introducir en el comedor comida ajena al servicio de cocina del centro.

Horarios de comedor. (sujetos a modificación según horarios de las personas estudiantes)

- **De Lunes a Viernes**
 - ✓ **Desayuno:** de 07:15 a 9:00 hrs.
 - ✓ **Comida:** de 13:10 a 15:30 hrs.
 - ✓ **Cena:** de 20:00 a 21:30 hrs

- **Sábados, Domingos y Festivos**
- ✓ **Desayuno:** 08:30 a 10:00 hrs.
- ✓ **Comida:** 13:00 a 15:00 hrs.
- ✓ **Cena:** 21:00 a 22:00 hrs.

Fuera de estos horarios, los Residentes no podrán acceder a las instalaciones del Comedor.

Si no se puede llegar al comedor , por una causa debidamente justificada , se puede solicitar excepcionalmente , que se deje la comida en el Comedor para que sea calentada por el propio/a estudiante.

En el caso de imprevistos por lo que se ha de llegar más tarde o de solicitud de picnics por imposibilidad de acudir a comer en las horas indicadas, los picnics se solicitarán siempre en Recepción antes de las 12:00 hrs del mediodía si se trata de la Comida, y antes de las 20:00 hrs., si el picnic es para la cena. Los picnics de desayuno se solicitarán con 24hrs. de antelación.

Si los residentes se encuentran en las instalaciones en perfecto estado de salud para acudir con regularidad tanto a la comida como a la cena, deberán acudir al comedor, no siendo posible solicitar un picnic reemplazando dicha comida y/o cena a última hora.

En casos excepcionales ,y avisando con antelación , la Dirección puede decidir cambiar de forma temporal el lugar de recepción del servicio de comedor.

Dietas especiales

Existe la posibilidad de preparar dietas especiales y/o intolerancias alimenticias , siempre y cuando estén acreditadas por prescripción médica , por los residentes junto con la matrícula y/o renovación de la misma, de manera que puedan controlarse y regularse de forma eficiente con la Cocina.

En caso de precisar dietas especiales (por deporte, dietas para adelgazar..etc) ,debe de consultarse con la Dirección la posibilidad de hacerse , y en su caso el extracoste que podría suponer para el residente.

Uso del material de comedor

El uso tanto de la cubertería, cristalería como de la vajilla del Comedor se limitará única y exclusivamente al recinto del Comedor para evitar posible extravíos y por temas de higiene y seguridad. En el caso de que algún residente necesite algún elemento de menaje, este deberá solicitarlo en recepción, donde se anotará el préstamo en el registro correspondiente. El residente tendrá obligación de devolver el menaje prestado al comedor , en el lugar específico designado para ello.

Se encuentra a disposición de los/as estudiantes 2 hornos microondas, tostadora y cafetera , en diversas ubicaciones.

Asimismo, se procederá a un correcto uso del tostador y resto de útiles, no pudiendo introducir alimentos ajenos a la Cocina

Servicio de Lavandería.

Existe una zona de lavandería automática para que los alumnos/as realicen sus labores de lavandería personal .

Existe una plancha a sus disposición para su uso responsable y gratuito.

Servicio de Juegos

El Centro cuenta con una serie de juegos a disposición de los estudiantes para su uso y disfrute.

Para ello deben de dirigirse a la Recepción para pedirlos. Una vez utilizados deben de ser devueltos a la misma para su guarda.

Los juegos deben de ser utilizados de forma diligente por sus usuarios

Personas con discapacidad

A petición de un/a residente , existe la posibilidad de utilizar habitaciones preparadas para personas con discapacidad.

Salud

El centro cuenta con un botiquín de primeros auxilios básicos , pero no posee servicios propios de urgencia.

En caso de accidente o emergencia médica, el personal de la residencia dará parte al servicio de urgencias o al Centro de Salud más cercano , y se comunicará a las familias dicha situación de urgencia.

Cuando se trate de una enfermedad o dolencia leve y/o consulta médica ordinaria, que no impida la movilidad y/o autonomía, la Residencia intentará proporcionar el máximo confort para su recuperación (incluso excepcionalmente poder hacer sus comidas en la habitación) debiendo la persona afectada ir al médico por sus propios medios.

El Hospital más cercano es el de Cruces para los casos de urgencia.

Se recomienda encarecidamente a los estudiantes que pertenezcan a la Seguridad Social , se presenten en el Centro de Salud más cercano que es el de Leioa para inscribirse como desplazados/as y así poder tener asignado un médico de cabecera para atenderles en caso de enfermedad.

Los gastos derivados de cualquier gestión por temas de salud , deberán ser abonados por el estudiante.

Instalaciones Deportivas.

El uso de las instalaciones deportivas del complejo Askartza Claret están a disposición de los/as residentes que deseen utilizarlas, siempre sujetas a las limitaciones horarias y condiciones especiales establecidas para los mismos.

La disponibilidad horaria y el coste por uso estarán visibles en el tablón de anuncios de la Residencia y podrán verse modificadas a lo largo del curso académico si la propiedad lo considera necesario.

El precio por uso de las instalaciones deportivas estará expuesto en el tablón de anuncios del centro y estará sujeto a la disponibilidad horaria.

Alquiler de neveras

La Residencia cuenta con algunas neveras que pueden ser alquiladas a los estudiantes durante el curso escolar , por un alquiler módico.

Su uso debe de ser responsable . A la salida del Centro , deberá ser devuelta limpia y en buen estado.

Actividades Culturales.

La Residencia organiza periódicamente actividades culturales y de ocio orientadas a desarrollar y satisfacer las necesidades e inquietudes de los/as residentes.

La participación en estas actividades es voluntaria, pero se exige un compromiso vinculante por parte de los/as residentes. Este compromiso se adquirirá asumiendo la obligación de participar en las actividades a las que el/la residente se inscriba, perdiendo la posibilidad de poder participar en próximas actividades en el caso de darse de baja y/o no asistir a la actividad programada. Se exceptúan las bajas o no asistencias por causa demostrable y justificada.

Se establecerá un quorum mínimo para garantizar el desarrollo de la actividad programada. La no asistencia injustificada a una actividad a la que la persona residente se haya inscrito, conllevará la pérdida de derecho de participación y/o asistencia a otras actividades.

Se celebrarán en la Residencia :

- . cena por apertura del curso en Septiembre
- . cena de Navidad en diciembre
- . cena fin de curso a finales de abril

Violencia

No se permitirá el uso de la violencia de ninguna clase, en especial la de género, bajo ninguna circunstancia , siendo en su caso , objeto de sanción disciplinaria.

Si eres objeto de alguna infracción de este Reglamento , ponlo en conocimiento del personal de la Residencia , para actuar en consecuencia.

Régimen Disciplinario.

El incumplimiento de la presente normativa será constitutivo de falta leve con excepción de los apartados que se indican como constitutivos de falta grave.

La realización reiterada de conductas constitutivas de faltas leves constituye una falta grave; la acumulación de 2 faltas graves o de 1 muy grave conllevaría la expulsión de la Residencia.

Al firmar este documento, las personas residentes se obligan a respetar el presente reglamento interior, por lo que cualquier infracción al mismo tendrá la consideración de incumplimiento contractual, y podrá dar lugar a la aplicación de lo dispuesto al respecto en el Código Civil.

Así, y sin perjuicio de su posible consideración como causa de resolución del contrato, cualquier incumplimiento que origine un daño deberá ser reparado por la persona residente responsable del mismo, con independencia de la imposición en su caso de la correspondiente sanción conforme lo dispuesto en la presente normativa.

En el caso particular de los daños causados a bienes de la propiedad, el responsable de los mismos deberá abonar sin dilación su total importe si el bien dañado no fuera recuperable, o de lo contrario, el importe de su reparación o limpieza, todo ello de acuerdo con la tabla de tarifas vigente en la fecha en la que se produzca el daño. Asimismo, los residentes responsables de una infracción al presente Reglamento Interior se obligan a resarcir la propiedad del importe de las multas o de los daños y perjuicios que la misma deba pagar a terceras personas como consecuencia de la citada infracción

Faltas.

Se considerarán faltas aquellos hechos que atenten contra esta normativa u otra emanada de la Dirección, que alteren la convivencia comunitaria, que causen deterioro del edificio, sus instalaciones o al mobiliario, y, en general, las que no se atengan a un comportamiento cívico.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, las infracciones al presente Reglamento que puedan cometer los residentes, se clasifican en leves, graves y muy graves

a. Faltas Leves.

Se consideran infracciones leves cualesquiera otros incumplimientos del presente Reglamento no contemplados en los dos apartados siguientes.

b. Faltas Graves.

Se consideran infracciones graves, aparte de las que se califican como tales en el presente Reglamento, las siguientes:

- La reincidencia en comisión de una infracción leve, esto es, la comisión de dos faltas consideradas leves a lo largo de un mismo curso académico.
- Cualquier actuación que provoque daño material en bienes ajenos por importe de hasta 3.000.-€.

- Cualquier actuación que atente gravemente contra la tranquilidad de los ocupantes de la residencia y las normas de buena convivencia.
- Haber dado lugar a la imposición de tres advertencias LEVES por escrito consecutivas en un plazo que no sobrepase los tres meses.

c. Faltas Muy Graves.

Se consideran infracciones muy graves, aparte de las que se califican como tales en el presente Reglamento, las siguientes:

- La reincidencia en la comisión de una infracción grave, esto es, la comisión de dos faltas graves a lo largo de un mismo curso académico que supondrá la expulsión inmediata de la Residencia.
- Cualquier actuación que provoque cualquier tipo de daño físico o moral a las personas, o de daño material en bienes ajenos por importe superior a 3.000.-€.
- Cualquier actuación que suponga peligro para la salud, higiene, seguridad e integridad física de las personas, del edificio y de bienes ajenos.
- Cualquier actuación tipificada en el vigente Código Penal como delito o falta.
- Haber dado lugar a la imposición de dos amonestaciones GRAVES por escrito consecutivas en un plazo que no sobrepase de tres meses.
- Falta de pago injustificado de dos mensualidades
- Embriaguez reiterada o uso de drogas

Sanciones.

tendiendo a la gravedad de la falta, y sin perjuicio de la obligación de resarcimiento económico que pueda corresponder en cada caso de acuerdo con lo dispuesto en la legislación en vigor y el presente Reglamento, pueden imponerse las siguientes sanciones:

- Advertencia y amonestación privada y por escrito de la Dirección de la Residencia en caso de faltas leves.
- Apercibimiento por escrito de la Directora en caso de faltas graves
- Expulsión del Centro en caso de faltas muy graves

Gestión de la residencia.

La Directora de la Residencia nombrada por la Propiedad es la encargada de las tareas ordinarias de gobierno de la Residencia y de la representación de la propiedad ante los residentes

Son funciones de la Directora velar por el buen funcionamiento de la Residencia, velar por la aplicación de las normas de régimen interno de la misma y de los reglamentos de uso, dictar las normas de aplicación del presente Reglamento, supervisar los servicios administrativos, comunicar a quienes soliciten admisión como residentes la resolución de su solicitud, llevar la gestión ordinaria de la Residencia e imponer y/o proponer, según los casos, sanciones o expulsiones de acuerdo con la normativa establecida

Reforma del Reglamento.

El presente Reglamento podrá modificarse o ampliarse por normativa de la Propiedad

La aprobación de dichas modificaciones o disposiciones complementarias, se publicarán en el Tablón de Anuncios del edificio, y en su caso ,si se estima oportuno, deberán notificarse individualmente y por escrito a cada uno de los residentes, quedando los mismos obligados a cumplirlas sin restricción o reserva alguna desde la fecha de recepción de la notificación correspondiente.

NOMBRE :

DNI:

Confirmo que he recibido y aceptado el Reglamento Interno y Manual de Servicio de la Residencia Atalaia Claret Curso 2018-2019

FIRMA :

FECHA :